

Valga p. Cap. el Sello 4.º may.º año a 1813 =

En la Villa de Torana y Salas Constitucionales  
de ella hoy día veinte y seis de Febrero de  
mil ochocientos trece, se juntaron los S.º que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma p.º a celebrar acuerdo y tratar del bien  
comun, y así punto acordaron lo siguiente  
Se ha hecho presente una Carta cerrada recu-  
vida en el correo del día veinte y quatro de los  
corrientes, cuyo sobre dice así = S.º N.º = Al Ayu-  
ntam.º de Torana: Y habiéndose abierto p.º  
el S.º Presidente estando celebrando acuer-  
do, se encontró una orden del S.º Jefe Político  
de la Prov.ª, en que declara, que con arreglo al  
oficio que se le dirigió con fecha 25 de Enero, deben  
cesar en su función de Capitulares de Ayuntamiento  
los Eclesiásticos nombrados en la Elección que se  
hizo según la Constitución: Y que procedan imme-  
diatamente los mismos Electores, que los nombraron  
a substituir otros, en aquellos destinos: cuya orden  
está fecha en Mérida a dos días corrientes, y  
ignorándose la causa de su retraso: Y en conse-  
cuencia acordaron: Que en puntual cumplimiento  
de ese Superior mandato, se proceda al nombra-  
miento de los Cuatro Indiv.º que deben entrar, tres en  
clase de Regidores, y uno de Procurador General